CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE

Sincelejo, octubre 15 de 2026

Señor
MARCO ROMERO MEDINA
C. C. No. 92522848
Correo: apruebadefuegosincelejo@gmail.com
Celular No 3013261709
Sincelejo.

REF: CARTA DE ACEPTACIÒN DE OFERTA No. 018-2026

INVITACIÓN PÚBLICA CMC No. 018-2026

Por medio del presente escrito, me permito manifestarle que aceptamos de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted en fecha 09 de octubre de 2026, para contratar con esta entidad, ***"*EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS DE EXTINTORES DE INCENDIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REQUERIDOS PARA FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD,"** de conformidad con el informe de evaluación de menor precio y verificación de requisitos habilitantes elaborados por la persona designada, se ajusta a la invitación que hiciera esta entidad.

Las obligaciones económicas emanadas del contrato que se perfecciona con esta carta de aceptación de la oferta presentada se amparan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 632 de fecha 29 de septiembre de 2026 expedida por el jefe de Presupuesto de la Entidad.

Que el valor del contrato es por la suma **NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($9.057.000)**, La Contraloría General del Departamento de Sucre, se pagarán de la siguiente forma: Un 100% una vez se recarguen y se le hagan mantenimiento a los extintores, lo cual será certificado por el supervisor designado por la entidad.,

El plazo del contrato a celebrar será de ocho (8) días, contados a partir de la firma del acta de inicio y correspondiente legalización de este.

Las obligaciones del contratista y de esta entidad, son las contenidas en la invitación

pública respectiva.

El Supervisor de las obligaciones emanadas del contrato, será por el Profesional Universitario del Área de Gestión Administrativa Integral de la Contraloría General del Departamento de Sucre, quien cumplirá con los deberes y obligaciones que establece la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, por tratarse de un contrato de mínima cuantía, y la forma de pago de este, estas no se solicitarán.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JORGE VICTOR BELEÑOS BAGGOS
Contralor General del Departamento de Sucre